

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL MEDIANTE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES DE LARGA DURACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre el SAS y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA nº 192, de 05/10/2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22/09/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/ 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén en sesión celebrada el **08/05/2026** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, de varios puestos de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL** mediante nombramientos temporales de puestos vacantes de larga duración en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (en adelante AGSNEJ).

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el mismo día hábil de su firma, en la página web del SAS y en los tabloneros de anuncios del AGSNEJ.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del AGSNEJ o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

DILIGENCIA.- Hacer constar que la presente resolución se publica en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del AGSNEJ el mismo día de la firma del presente documento.

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Avenida Ciudad de Linares, 41
23400 – Úbeda
T: 953 02 82 00

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL MEDIANTE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES DE LARGA DURACIÓN

En lo no previsto en la presente convocatoria se acudirá subsidiariamente al Pacto de 26/06/2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN: ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL, para centros dependientes del AGSNEJ.

1.2 ADSCRIPCIÓN: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección del AGSNEJ, quedando vinculado, según corresponda, al Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, y Zonas Básicas de Salud del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento.

1.5 FUNCIONES DE LOS PUESTOS: Las propias cada categoría/especialidad.

1.6 PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el art. 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (en adelante Ley 55/2003) y de acuerdo con el Pacto de Bolsa de empleo temporal del SAS de 22/09/2017.

1.7.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 y 9.2 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interno por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de interino por plaza vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 9 bis de la ley 55/2003, ofertándose los siguientes puestos:

CATEGORÍA Y NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CENTRO	INTERINIDAD	SUSTITUCIÓN
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	Zona Básica de Salud de Santiago-Pontones	1	
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	Zona Básica de Salud de Pozo Alcón	1	
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL	Hospital de Úbeda	1	
TOTAL		3	

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder optar a los puestos convocados las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2 Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y la titulación de la especialidad a la que se pretende acceder (Familiar y Comunitaria, y Salud Mental), expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la UE o de los Estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratado Internacional suscrito por la UE y ratificado por España, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.



3.3 Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4 Tener cumplida la edad reglamentaria y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.6 En el caso de los nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7 Los requisitos genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO.

4.1 BAREMO DE MÉRITOS: A las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionados las personas aspirantes que obtengan mayor puntuación.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD.

Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentación-documentos/peg.html>

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Destinatario: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias o, en su defecto, Consejería de Salud y Consumo.
- Órgano/Agencia: Servicio Andaluz de Salud. AGS. Nordeste de Jaén.
- Expone: Tras convocatoria de varios puestos de Enfermero/a Especialista en medicina familiar y comunitaria y en Salud Mental
- Solicita: Inscripción en la convocatoria de varios puestos Enfermeros Especialistas de Familiar y Comunitaria y de Salud Mental

Asimismo, se remitirá copia de la solicitud registrada mediante correo electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes: uap.nordestejaen.agsnejae.sspa@juntadeandalucia.es

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. A la solicitud (Anexo I - Solicitud) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y título de especialista en su caso. (Para la compulsada: página Web del Ministerio de Educación, a través del servicio "Consulta de Títulos Universitarios")
- Anexo III - Autobaremo cumplimentado conforme Anexos II - Baremo de méritos de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
- Anexo IV - Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Los documentos acreditativos irán **autocompulsadas** con firma de los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "*es copia fiel del original*", haciéndose responsable de su autenticidad.

La persona aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales en el momento de la firma del nombramiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del SAS y en los tablones de anuncios del AGSNEJ.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará resolución con el **listado provisional de personas candidatas de admitidas y excluidas**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas **alegaciones** estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la resolución con el **listado definitivo de personas candidatas de admitidas y excluidas**.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Gerencia del AGSNEJ en Anexo a la Resolución definitiva de personas aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Gerente del AGSNEJ o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Centro o persona en quien delegue.
- Subdirectora Médica del Centro o persona en quien delegue.

Secretario: Un miembro de la Dirección Económico Administrativa y de SS.GG. del AGSNEJ o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de las personas candidatas conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe **listado provisional con las puntuaciones** alcanzadas por las

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas candidatas. Contra dicha resolución se podrán presentar **alegaciones** en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del AGSNEJ por la que se aprueba el **listado definitivo con las puntuaciones** alcanzadas por las personas candidatas, acordando el nombramiento de las personas candidatas propuestas.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26/06/2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, en caso de renuncia de la persona candidata seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que con esta misma fecha se publica la presente convocatoria en la página web del SAS.

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña. _____,
con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____,
C.P. _____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____, correo
electrónico _____.

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria pública específica para la provisión temporal de varios puestos base de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL** para centros dependientes del AGSNEJ en la **ESPECIALIDAD** de _____ (indicar especialidad de enfermería en la que participa), convocada por Resolución de la Gerencia del AGSNEJ de fecha de 14/05/2026, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas por la misma. Se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y título de especialista en su caso.
- Anexo III - Autobaremo cumplimentado
- Anexo IV - Declaración responsable.

En _____, a _____ de mayo de 2026

Firma del/ de la solicitante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria, tiene como finalidad la resolución de dicho proceso Selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo su escrito a la Gerencia de este Centro.

A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación de la persona aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 04/04/2020 y 10/11/2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos. (máximo 14 puntos del total).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.05 puntos (Máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (máximo 55 puntos)

2.1.FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 8 puntos).

2.1.1 Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta..... 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Máster universitario relacionado con la categoría o especialidad:3,00 puntos.

2.1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad:..... 2,00 puntos.

2.1.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo 27 puntos)

2.2.1 Vía de acceso

2.2.1.1 Para FEA y Pediatra de Atención Primaria:

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:25 puntos

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “a” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.1.2 Para Médico de Familia a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, y Circular 7/1999, del SAS):25,00 puntos

b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:2,00 puntos

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

2.1.2 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/ otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartiendo formación troncal.....2,00 puntos

2.3.FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA. y corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado.....0,025 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta..... 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a.1. Por cada Libro completo.....1 punto.
- a.2. Por cada Capítulo de libro....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)
- b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el “Cuiden citación”.....0,30 puntos
- b.2. Por cada publicación en revistas NO incluidas en el “Cuiden citación”.....0,15 puntos
- c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos.
- c.2. Por cada ponencia en congreso de nacional.....0.10 puntos.
- c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0.05 puntos.
- d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos.
- d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0.05 puntos.
- d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos
- e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos.
- e.2. Por cada premio De ámbito nacional..... 0,30 puntos.
- e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos.
- f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,00 puntos por cada una.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE SEGÚN AUTOBAREMO DE MÉRITOS DEL

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III: AUTOBAREMO

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:								
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO A (A.1). BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018				PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº. Doc.	
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL							
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).				0,30			De... .. A.....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.				0,15			De A.....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.				0,10			De A
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 punto (Máximo 6 puntos).				0,05			De..... A.....
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.								
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).								
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)				 PUNTOS			
2	FORMACIÓN							
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 8 PUNTOS)							
2.1.1	Grado de Doctor							
a)	Por Grado de Doctor				3			De A.....
b)	Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente				1			De... .. A.....
2.1.2.	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad				3			De A.....



2.1.3.	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad	2			De... .. A.....
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 27 PUNTOS)				
2.2.1.	PARA F.E.A. Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA				
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación.	25			De... .. A.....
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años.	2			De... .. A.....
2.2.2.	PARA MÉDICOS/AS DE FAMILIA				
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.	25			De A.....
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad.	2			De... .. A.....
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES				
	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2			De... .. A.....
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,025			De... .. A.....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:	0,05			De... .. A.....
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,05			De... .. A.....



b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente	0,10			De... .. A.....
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:	1			De... .. A.....
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:	1			De... .. A.....
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:	0,10			De... .. A.....
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS)	 PUNTOS			
3	OTROS MÉRITOS				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo:	1			De... .. A.....
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)	0,30			De... .. A.....
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:	0,30			De... .. A.....
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:	0,15			De... .. A.....
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional:	0,20			De... .. A.....
c.2)	De ámbito nacional:	0,10			De... .. A.....
c.3)	De ámbito regional:	0,05			De... .. A.....
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
					De.....



d.1)	De ámbito internacional:	0,10			A..... De
d.2)	De ámbito nacional:	0,05			A..... De
d.3)	De ámbito regional:	0,025			A..... De
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1)	De ámbito internacional:	0,50			De... .. A.....
e.2)	De ámbito nacional:	0,30			De... .. A.....
e.3)	De ámbito regional:	0,15			De... .. A.....
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (Máximo 9,00 puntos)	3			De... .. A.....
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	 PUNTOS			
<u>TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 145 PUNTOS)</u>	 PUNTOS			



ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. nº:

Participante en la convocatoria pública para la cobertura de varios puestos de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL** mediante nombramientos temporales de puestos vacantes en los centros dependientes del AGSNEJ, convocada por Resolución de la Gerencia del AGSNEJ de fecha **14/05/2026**.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE a los efectos previstos en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que no desempeña otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el art. 1º de dicha Ley, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad y que no recibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

También **MANIFIESTA EXPRESAMENTE** a los efectos previstos en la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni de la concreta profesión, así como que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del presente nombramiento.

También manifiesta expresamente poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento.

En Úbeda, a _____ de mayo de 2026.

Firmado:.....

DIEGO ALCALDE PEREZ		14/05/2026	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	BndJA5EM5D49HLGL95B22X23ZLTJTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	